

	Procedimiento: Evaluación de la Conformidad de Buenas Prácticas Veterinarias (BPV) para establecimientos de animales de compañía		
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: PO.13/22/04	Clave vigente: PO.13/26/00

1. Objetivo

- 1.1 Determinar el grado de cumplimiento de los requisitos aplicables de la “Guía de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía”, a los interesados que deseen obtener el certificado de cumplimiento expedido por VET MX Certificación, A. C. (VET MX).

2. Alcance

- 2.1 Este procedimiento aplica a los establecimientos veterinarios de animales de compañía que deseen ser evaluadas por VET MX CERTIFICACIÓN, para obtener el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas Veterinarias que expide la Dirección General (DG) en coordinación con la Dirección de Evaluación de la Conformidad (DEC), responsable de este proceso.

3. Documentos de referencia

- 3.1 NMX-EC-17065-IMNC-2014, “Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”,
- 3.2 Guía de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía” vigente.
- 3.3 Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
- 3.4 Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (RLFMN).
- 3.5 Ley Federal de Sanidad Animal, y su Reglamento.
- 3.6 Formato de Evaluación de la Conformidad para la Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias en Establecimientos de Animales de Compañía vigente.
- 3.7 NMX-EC-17020 “Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección,
- 3.8 Manual de Calidad de VET MX CERTIFICACIÓN, y
- 3.9 Lineamientos y/o disposiciones diversas emitidas por las dependencias competentes en la materia en su caso, y los de VET MX CERTIFICACIÓN.

4. Premisas de operación

- 4.1 Cualquier persona física o moral legalmente constituida (denominado cliente), puede solicitar a VET MX CERTIFICACIÓN sus servicios de evaluación de la conformidad de BPV, en el tipo de establecimiento de su interés.

Edición: 02	Revisión: 00	Vigente a partir del 1 de enero de 2026	Página 1 de 5
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	

	Procedimiento: Evaluación de la Conformidad de Buenas Prácticas Veterinarias (BPV) para establecimientos de animales de compañía		
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: PO.13/22/04	Clave vigente: PO.13/26/00

- 4.2 VET MX CERTIFICACIÓN pone a disposición de cualquier interesado en obtener el certificado que otorga la DG, la información necesaria para conocer los requisitos establecidos y solicitar sus servicios de evaluación de la conformidad de la Guía de Verificación para las BPV.
- 4.3 La solicitud de servicios de evaluación de la conformidad de BPV, debe ser presentada utilizando el formato correspondiente vigente mismo que, está disponible en las oficinas de VET MX o en su página web www.vetmxcertificacion.org, debidamente llenado y firmado por el representante autorizado y anexando la documentación que se señale en la misma.
- 4.4 Las personas físicas o morales aspirantes al certificado de las BPV deben cubrir los requisitos que señale la Guía y los que señale VET MX CERTIFICACIÓN.
- 4.5 El cliente del servicio debe de anexar a su solicitud la documentación requerida. Si cumple, se le informará para que envíe el comprobante de pago de la cuota de recuperación establecida, para que la DEC dé inicio al proceso.
- 4.6 En el caso de que como resultado de la revisión de la solicitud VET MX determine que carece de la competencia o la capacidad para las actividades de certificación que se le requiere llevar a cabo o bien, que pueda existir conflicto de interés, VET MX CERTIFICACIÓN declinará realizar el proceso de evaluación de la conformidad, notificando por escrito al cliente dicha declinación y los sustentos para esta resolución
- 4.7 Una vez disponiendo de los documentos requeridos en la solicitud vigente y efectuado el pago de la cuota de recuperación, se considera este documento como un acuerdo formal por ambas partes.
- 4.8 En el caso de que el interesado requiera o solicite un contrato o acuerdo de prestación de servicios, VET MX CERTIFICACIÓN lo elaborará y lo pondrá a consideración del interesado y de común acuerdo lo firmaran.
- 4.9 Para llevar a cabo el procedimiento de evaluación de la conformidad, el cliente debe prestar las facilidades necesarias para la realización del mismo, así como cubrir previamente los costos de transportación, hospedaje y alimentación del personal evaluador.
- 4.10 La información sobre el establecimiento que se registra en la documentación sujeta a revisión en las oficinas de la DEC, debe ser corroborada durante la evaluación en sitio.
- 4.11 El establecimiento debe encontrarse operando para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, y contar con la evidencia documental generada durante los seis meses previos a la fecha de evaluación.
- 4.12 La evaluación de la conformidad será realizada por personal veterinario, propio o contratado externamente por VET MX CERTIFICACIÓN, que cubre los criterios de competencia del organismo, respalda su actuación en un marco ético mediante la suscripción de una carta de confidencialidad e imparcialidad e informa de cualquier nexo de carácter profesional en el ámbito de las buenas prácticas veterinarias que pudiera haber sostenido con el cliente a evaluar, en los dos años previos a la prestación del servicio solicitado, en cuyo caso se excusa de participar.

Edición: 02	Revisión: 00	Vigente a partir del 1 de enero de 2026	Página 2 de 5
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	

	Procedimiento: Evaluación de la Conformidad de Buenas Prácticas Veterinarias (BPV) para establecimientos de animales de compañía		
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: PO.13/22/04	Clave vigente: PO.13/26/00

- 4.13 El evaluador emitirá el Informe de Evaluación, independientemente de que se detecten o no hallazgos, documento que será firmado por el cliente y por el evaluador quien enviará el original a la DEC.
- 4.14 El Informe de evaluación en sitio que presenta el evaluador al cliente durante la reunión de cierre, aun cuando no contenga desviaciones, no compromete ni obliga, en ningún momento, a la expedición del certificado por parte de la DG de VET MX CERTIFICACIÓN.
- 4.15 La DG de VET MX expedirá el certificado de BPV o la negativa, dependiendo del análisis de los resultados de la evaluación. Si el resultado es de cumplimiento, entregará al cliente el certificado de BPV correspondiente, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba el dictamen de verificación favorable, el cual tendrá una vigencia de **dos años**.
- 4.16 En caso de alguna controversia o inconformidad, el cliente se apegará a lo establecido en el Procedimiento de Quejas y Apelaciones implantado por VET MX CERTIFICACIÓN.
- 4.17 En caso de que un cliente certificado haya realizado modificaciones a su establecimiento, se obliga a hacerlo del conocimiento de la DEC de VET MX, para que ésta evalúe el mantenimiento de las condiciones que dieron origen al otorgamiento del certificado y realizar, si así es procedente, una ampliación o reducción de la certificación y, por lo tanto, se someterá al cumplimiento de este procedimiento en su totalidad, por las repercusiones que pudieran tener las modificaciones.
- 4.18 En el caso del término de la vigencia de un certificado y el cliente requiere de la actualización del mismo, se someterá a una recertificación, aplicando VET MX este procedimiento en su totalidad.
- 4.19 En caso de que una vez entregado el certificado se detecten errores, se procederá a su cancelación y reposición.
- 4.20 Una vez certificado, el cliente se compromete a dar un uso correcto del documento, es decir, a no hacer un manejo engañoso del certificado como mentir sobre el alcance del mismo.

5. Procedimiento

Actividad	Ejecuta	Descripción de la Actividad
1	Cliente	Presenta "Solicitud de Servicios de Verificación de Buenas Prácticas Veterinarias para Establecimientos de Animales de Compañía", disponible en las oficinas de VET MX o en su sitio web www.vetmxcertificacion.org , aportando la información y anexando los documentos señalados en el formato.
2	DEC	Recibe y revisa que la solicitud esté acompañada de la información y documentos indicados en el formato de solicitud. Si No Cumple, notifica al usuario, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para subsanar la omisión (sigue el procedimiento). En caso de que el usuario no haga la corrección, se desecha la solicitud. Si la solicitud cumple, la registra e informa a la DG (pasa a la actividad N° 4).

Edición: 02	Revisión: 00	Vigente a partir del 1 de enero de 2026	Página 3 de 5
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	

		Procedimiento: Evaluación de la Conformidad de Buenas Prácticas Veterinarias (BPV) para establecimientos de animales de compañía		
		Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: PO.13/22/04	Clave vigente: PO.13/26/00
Actividad	Ejecuta	Descripción de la Actividad		
		Si en el proceso de revisión de la solicitud VET MX determina que carece de la competencia o la capacidad para realizar las actividades de certificación o bien, que pueda existir conflicto de interés, declinará realizar el proceso de evaluación de la conformidad, notificando por escrito al cliente dicha declinación y los sustentos para esta resolución.		
3	Cliente	Recibe la notificación y, si es de su interés, subsana la omisión y se ubica en la actividad No.1 del procedimiento, si no lo hace se desecha la solicitud.		
4	DEC	Registra la solicitud, notifica por escrito al cliente la aceptación, le solicita le copia del recibo del pago de la cuota de recuperación que corresponda y se procede a la firma del Acuerdo de Prestación de Servicios en su caso. Si derivado de la revisión del croquis o plano, lo considera necesario, puede solicitarle documentación adicional sobre su operación. Notifica a la D.G.		
5	DEC	Recibe y registra copia del recibo de pago de la cuota de recuperación.		
6	DEC	Establece comunicación con el usuario para acordar los mecanismos de evaluación, la fecha y hora de la evaluación en sitio y le informa sobre la designación del Equipo Evaluador (EE). Si el cliente lo acepta, enviará a la DEC documentación del establecimiento (por ejemplo, procedimientos, manual de calidad u otros), para su revisión en la sede de VET MX y a corroborar durante la evaluación en sitio.		
7	DEC	Designa al Equipo Evaluador, le proporciona la documentación a utilizar, hace de su conocimiento la fecha, lugar y hora en la que debe presentarse a ejecutar la evaluación. Elabora el plan de evaluación y los envía al cliente para su aprobación y/o comentarios.		
8	EE	Efectúa la visita de evaluación en sitio, en el lugar, la fecha y hora acordada, utilizando la lista de verificación vigente establecida, ejecuta el plan de evaluación acordado con el cliente.		
9	EE	Elabora el informe de resultados de evaluación de la conformidad y lo hace llegar a la DEC en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de realización de la evaluación.		
10	DEC	Recibe el informe de evaluación y la documentación de soporte, procede a su revisión y el titular de la DEC emitirá un dictamen sobre los resultados. Si el dictamen es No Favorable, notifica al cliente, otorgándole un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentar a VET MX un plan de acciones correctivas, así como un plazo de 30 días naturales para que, si es de su interés, implemente y envíe evidencias de la implementación de las acciones correctivas y que el trámite se desechará si al término de ese plazo no lo hace. Si el dictamen es Favorable, se ubica en la actividad No. 13. Si determina incumplimiento se procede como sigue:		
11	Cliente	Elabora y presenta su plan de acciones correctivas y, en su caso, las evidencias del cumplimiento, dentro de los plazos fijados por VET MX.		
12	DEC	Revisa la información y las evidencias de implementación de las acciones correctivas encaminadas a solventar las No Conformidades. El titular de la DEC podrá determinar si por la naturaleza de las No Conformidades es necesario que el EE realice una evaluación en sitio para constatar la implementación eficaz de las acciones correctivas. Si no se solventan los incumplimientos, hace del conocimiento del usuario que se desecha el trámite y termina el procedimiento.		

		Procedimiento: Evaluación de la Conformidad de Buenas Prácticas Veterinarias (BPV) para establecimientos de animales de compañía		
		Sistema de Gestión de Calidad	Anula a: PO.13/22/04	Clave vigente: PO.13/26/00
Actividad	Ejecuta	Descripción de la Actividad		
13	DEC	Presenta al titular de la DG el dictamen favorable, para corroborar el soporte documental del proceso, solicitando considere la emisión del certificado correspondiente.		
14	DG	Revisa la documentación entregada por el titular de la DEC y decide si procede la emisión del certificado de BPV, de ser así lo emite dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles después de la recepción del dictamen, con una vigencia de dos años y hace entrega del mismo al usuario. En caso de negativa, así lo notifica al usuario, planteando las bases de su decisión y haciendo de su conocimiento su derecho a la apelación, de acuerdo con el procedimiento específico implementado por VET MX.		
15	Cliente	Recibe el certificado de BPV, comprometiéndose a darle un buen uso.		
		Fin del proceso		